

*Se considera necesario complementar las Normativas de Liga de Veteranos 2015/2016, Liga de Veteranas 2015/2016 y Liga Nocturna de Veteranas 2015/2016, en su apartado "3.- Sistema de puntuación", 3er punto, con la siguiente información:*

" Si el W.O. no preavisado es por causa de fuerza mayor y siempre que esté debidamente justificado antes de las 48 horas posteriores a disputarse el enfrentamiento, será el Comité de Competición y Disciplina Deportiva quien determine si se debe sancionar o no."

*Además, se considera necesario eliminar de la Normativa de Liga de Veteranas 2015/2016 el siguiente punto, por estar reflejado en la propia Normativa de Liga Nocturna de Veteranas 2015/2016:*

"Cuando en Veteranas Nocturno se preavise al capitán contrario con al menos 8 horas (antes de las 12.00 horas del día de juego) de la no asistencia de una pareja, no habrá sanción. Cuando el W.O. de una pareja no se preavise con el tiempo marcado, la sanción será de 1 punto negativo."